

ACUERDO

Reunidos, a 13/07/2018, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Mister Auto, SAS ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por las incidencias relativas a la facturación de un pedido realizado a través del portal www.mister-auto.es, del que es responsable Mister Auto, SAS (en adelante Mister Auto), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó los pedidos nº MA – 20180520-154834 – 14673893ES (Elevallunas BOLK + Tapa depósito de combustible VALEO), el pasado 20 de mayo, por un importe de 113,10 Euros. Según alega la particular, la reclamada procedió a cargarle el importe de la compra de forma duplicada. No conforme, la consumidora afirma que, a fecha de interposición de la reclamación y a pesar de los diversos requerimientos realizados notificando la incidencia, no ha obtenido una respuesta a su incidencia, por lo que solicita el abono del importe indebidamente cobrado.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 4 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Mister Auto, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Mister Auto, habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, va a proceder al abono del importe duplicado de la compra.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de Mister Auto del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 13/07/2018.

Mister Auto, SAS